

## CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

*RESOLUCIÓN de 7 de junio de 2004, de la Secretaría General de Educación, por la que se anuncian la fecha y lugares donde se expondrán por las Comisiones de Selección la fecha, hora y lugar del comienzo de las actuaciones y la distribución de aspirantes por tribunal en los procedimientos selectivos para ingreso y acceso a los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas y Profesores de Música y Artes Escénicas convocados por Resolución de 26 de marzo de 2004.*

De conformidad con lo establecido en la base 6.1 de la Resolución de 26 de marzo de 2004 (D.O.E. nº 39, de 3 de abril) por la que se convocan procedimientos selectivos para ingreso y acceso en los

Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas y Profesores de Música y Artes Escénicas, así como procedimiento para adquisición de nuevas especialidades por los funcionarios de los mencionados Cuerpos,

Esta Secretaría General de Educación HA RESUELTO:

Primero.- Las Comisiones de Selección harán pública a partir del día 21 de junio de 2004 en los tabloneros de anuncios de las Direcciones Provinciales de Educación de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología la fecha y hora de comienzo de las actuaciones de los aspirantes ante los Tribunales, los centros en que se llevarán a cabo las mismas, así como la distribución de los aspirantes ante cada Tribunal y cuantas cuestiones estimen oportunas.

Segundo.- La publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial de Extremadura será determinante a efectos de contabilización de plazos para posibles impugnaciones o recursos.

Mérida, 7 de junio de 2004.

El Secretario General de Educación  
(P.D. Orden de 29 de diciembre de 1999  
D.O.E. núm. 152 de 30 de diciembre),  
ÁNGEL BENITO PARDO

## III. Otras Resoluciones

### CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

*RESOLUCIÓN de 3 de junio de 2004, de la Secretaría General, por la que se da cumplimiento a lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura publicando el fallo de la sentencia dictada por la Sección Cuarta de la Sala Tercera del Tribunal Supremo en Recurso de Casación nº 4469/2001.*

La Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en cumplimiento de lo acordado en el recurso contencioso administrativo núm. 2496/97, ha remitido al Diario Oficial de Extremadura la sentencia dictada por la Sección

Cuarta de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Supremo en Recurso de Casación núm. 4469/2001, ordenando la publicación del fallo de dicha sentencia en el mencionado Diario Oficial en el que fue publicado el Decreto que se anula, publicado que fue en su día en el Diario Oficial de Extremadura núm. 86 de fecha 24 de julio de 1997, a los efectos previstos en el artículo 72.2 de la Ley de la Jurisdicción.

Por todo lo anterior esta Secretaría General

RESUELVE

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del fallo de la sentencia dictada en el Recurso de Casación núm. 4469/2001, interpuesto contra la sentencia de 23 de mayo de 2001 de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Extremadura, recaída en el recurso contencioso administrativo 2496/97, en el que se impugnaba el Decreto 87/1997, de 1 de julio, de la Junta de Extremadura, que

realiza la reestructuración en los servicios de farmacia de estructuras sanitarias de Atención Primaria y aprueba la relación de puestos de trabajo al servicio de la Sanidad Local de la Consejería de Bienestar Social, que es del siguiente tenor literal:

“FALLAMOS

Que estimando uno de los motivos de casación, debemos declarar y declaramos haber lugar al recurso de casación interpuesto por D. VICENTE BAÑOS REGALADO y otros, que actúan representados por el Procurador D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Lourdes Fernández Luna Tamayo, contra la sentencia de 23 de mayo de 2001, de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Extremadura, recaída en el recurso contencioso administrativo 2496/97, y en su virtud. PRIMERO.- Casamos y anulamos la citada sentencia. SEGUNDO.- Estimamos el recurso contencioso administrativo interpuesto por D. VICENTE BAÑOS REGALADO y otros contra el Decreto 87/1997, de 1 de julio, de la Junta de Extremadura, y anulamos el citado Decreto por la falta del preceptivo dictamen del Consejo de Estado. TERCERO.- La Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, ordenará la publicación de este fallo en el Diario Oficial en que fue publicado el Decreto que se anula, a los efectos previstos en el artículo 72.2 de la Ley de la Jurisdicción.

Sin que haya lugar a expresa condena en costas en la Instancia y debiendo cada parte abonar las causadas a su instancia en este recurso de casación.

Así por esta nuestra sentencia, que se insertará en la Colección Legislativa lo pronunciamos, mandamos y firmamos.”

Mérida, 3 de junio de 2004.

El Secretario General,  
FRANCISCO GÓMEZ MAYORGA

**RESOLUCIÓN de 3 de junio de 2004, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio de Colaboración entre el Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE) y la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología de la Junta de Extremadura para la ejecución, puesta en marcha y explotación de instalaciones fotovoltaicas conectadas a red.**

Habiéndose firmado el día 23 de octubre de 2003 un Convenio de Colaboración entre el Instituto para la Diversificación y Ahorro de

la Energía (IDAE) y la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología de la Junta de Extremadura para la ejecución, puesta en marcha y explotación de instalaciones fotovoltaicas conectadas a red, de conformidad con lo previsto en el artículo 7º del Decreto 1/1994, de 25 de enero, sobre creación y funcionamiento del Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO:

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Convenio de Colaboración que figura como Anejo de la presente Resolución.

Mérida, 3 de junio de 2004.

El Secretario General,  
FRANCISCO GÓMEZ MAYORGA

**CONVENIO DE COLABORACIÓN INSTITUTO PARA LA DIVERSIFICACIÓN Y AHORRO DE ENERGÍA (IDAE) CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LA JUNTA DE EXTREMADURA PARA LA EJECUCIÓN, PUESTA EN MARCHA Y EXPLOTACIÓN DE INSTALACIONES FOTOVOLTAICAS CONECTADAS A RED**

En Mérida, a 23 de octubre de 2003

REUNIDOS

De una parte, D. Luis Millán Vázquez de Miguel, Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología, en nombre y representación de la Junta de Extremadura, en ejercicio de las facultades que le confiere, el Decreto del Presidente 26/2003, de 30 de junio, el artículo 53.3 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 9 de septiembre de 2003.

Y de otra, Dña. María Isabel Monreal Palomino, en nombre y representación del INSTITUTO PARA LA DIVERSIFICACIÓN Y AHORRO DE LA ENERGÍA (IDAE), como Directora General del mismo, cargo para el que fue nombrada por Real Decreto 910/2000, de 19 de mayo (B.O.E. número 121, de 20 de mayo), haciendo uso de las facultades que le han sido otorgadas por el Consejo de Administración del referido Instituto, en su reunión número 63, de fecha 23 de marzo de 2001.

Ambas partes, en la representación que ostentan, se reconocen mutua y recíprocamente la suficiente capacidad legal para la formalización del presente Convenio de Colaboración y, a tal efecto,

EXPONEN

I.- Que el Estatuto de Autonomía de Extremadura, aprobado por la Ley Orgánica 1/1983, de 25 de febrero, dispone en su